

Mtra. Rosa de la Paz Urtuzuástegui Carrillo

CONSULTORA JURÍDICA LEGISLATIVA

Ciudad de México, a 30 de julio 2018

OFICIO CJL/LXIII/OJ/139/2018

~~DR. ARTURO GARITA ALONSO~~
SECRETARIO GENERAL DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

ACUSE

Se emite opinión relativa a nota periodística del periódico Reforma "Achican Tribunal Electoral en Hidalgo".

Con fecha 27 de julio de 2018, el Congreso del Estado de Hidalgo aprobó con 17 votos a favor y 10 en contra la reforma a los artículos 4 y 13 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, publicada en el Periódico Oficial de la entidad el 30 de julio de 2018¹.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 5º. del inciso c) de la fracción IV del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las autoridades electorales jurisdiccionales se integran por un número impar de magistrados en los términos que determine la ley electoral de la entidad federativa que corresponda.

En concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en sus artículos 96 párrafo sexto y 97 prevén que la integración del Tribunal Electoral del Estado y la duración de sus Magistrados será determinada por lo dispuesto en la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, la cual dispone en sus artículos 4 y 13 respectivamente, que se integra por cinco Magistrados designados por el Senado y que durarán en su encargo siete años.

¹ Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, [http://h-periodico.hidalgo.gob.mx/pod/services/visualiza.php?doc=2018_jul_30_ord0_31&format=pdf&subfolder=&page=\[*,0\]](http://h-periodico.hidalgo.gob.mx/pod/services/visualiza.php?doc=2018_jul_30_ord0_31&format=pdf&subfolder=&page=[*,0]) (consultado el 30 de julio de 2018)

006361

CAMARA DE SENADORES
SECRETARIA GENERAL DE
SERVICIOS PARLAMENTARIOS

2018 JUL 30 PM 2 34

RECIBIDO

Es preciso señalar que la Constitución Local prevé como un derecho de los Diputados el iniciar leyes y Decretos² y como una facultad del Congreso del Estado expedir las leyes reglamentarias y ejercer las facultades que le otorga la misma y la Constitución General de la República³.

En este sentido, la reforma a los artículos 4 y 13 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo relativa al número de Magistrados que integran el Tribunal Electoral de esa entidad, es Constitucional y legalmente procedente.

No es óbice señalar que la conformación actual del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo se encuentra integrado por cinco magistrados. De conformidad con el artículo segundo transitorio del Decreto de referencia, los que fueron electos el 10 de diciembre de 2015 por un periodo de 3 años, continuarán en su encargo por el tiempo en que fueron designados por el Senado de la República⁴. Por lo anterior, el próximo Tribunal estará compuesto por tres Magistrados.

ATENTAMENTE



Mtra. Rosa de la Paz Urtuzuástegui Carrillo

C.c.p Dr. Mario López García.

² Artículo 47 fracción II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, http://www.congreso-hidalgo.gob.mx/biblioteca_legislativa/Leyes/10Constitucion%20Politica%20del%20Estado%20de%20Hidalgo.pdf (consultada el 30 de julio de 2018)

³ Artículo 56 fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, http://www.congreso-hidalgo.gob.mx/biblioteca_legislativa/Leyes/10Constitucion%20Politica%20del%20Estado%20de%20Hidalgo.pdf (consultada el 30 de julio de 2018)

⁴ Artículo Segundo Transitorio del DECRETO NUM. 468 que Reforma los artículos 4 y 13 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, [http://h-periodico.hidalgo.gob.mx/pod/services/visualiza.php?doc=2018_jul_30_ord0_31&format=pdf&subfolder=&page=\[*,0\]](http://h-periodico.hidalgo.gob.mx/pod/services/visualiza.php?doc=2018_jul_30_ord0_31&format=pdf&subfolder=&page=[*,0]) (consultado el 30 de julio de 2018)

Achican Tribunal Electoral en Hidalgo

REFORMA / STAFF

El Congreso de Hidalgo aprobó disminuir de cinco a tres el número de Magistrados del Tribunal Electoral del Estado (TEE).

Con 17 votos a favor y 10 en contra, en la sesión de ayer los legisladores locales avalaron reformas a los artículos 4 y 13 de la Ley Orgánica del TEE, informaron medios locales.

En el dictamen se expuso que esta modificación obedece a la política de austeridad, toda vez que la nueva conformación implicaría un menor gasto de recursos públicos por concepto de salario de los magistrados electorales.

Los magistrados electorales son designados por el Senado de la República para periodos de siete de años.

Dos de los magistrados en funciones concluirán su periodo el próximo 10 de diciembre, por lo que no habrá



Tomada de Twitter

■ Sesión del Congreso de Hidalgo en la que se aprobó disminuir el número de Magistrados del Tribunal Electoral del Estado.

proceso de sustitución sino hasta el año 2020, cuando otros dos magistrados concluyen el cargo.

La reforma propuesta por el diputado del Panal Eliseo Molina Hernández fue rechazada por los legisladores de Morena al considerar que la propuesta carece de sustento que justifique el recorte de dos magistrados.

El morenista Jorge Miguel García Vázquez manifestó que en el cuerpo del dictamen no se expone cómo

se lograrían los ahorros y no se justifica cómo se eficientarán los trabajos de los magistrados con sólo 3 de los 5 que hay actualmente.

En tanto, según la agencia Quadratin, Marco Antonio Martínez Quintanilla, también de Morena, acusó que los trabajos que viene realizando la actual legislatura son encomiendas del Gobernador Omar Fayad, por lo cual llamó a dictaminar con imparcialidad y viendo por el bien de la ciudadanía.

ESTO ES POSIBLE ?